DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-19978
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2023ER26619

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Mauricio Diaz Salazar.				**SOLICITANTE:** Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC
CAT	12	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	26/12/2023	**HORA:**	17:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: Diagonal 40 A No. 16 - 21 P2: Carrera 16 No. 39 A – 95	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**		N: 4°37'45.3" O: 74°04'12.9"			
SECTOR CATASTRAL:	San Luis	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**		3 m²			
UPZ:	101 – Teusaquillo	**POBLACIÓN ATENDIDA:**		150			
LOCALIDAD:	13 – Teusaquillo	**FAMILIAS**	- **ADULTOS**	150	**MENORES**	0	
CHIP:	AAA0083EPZM AAA0083ERAF	**PREDIOS EVALUADOS**		2			
AREA INSPECCIONADA:	400 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**		CR-50805			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de estas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción.

---

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2° de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

6. ANTECEDENTES

Los predios P1 y P2, se ubican en el Sector Catastral San Luis de la Localidad Teusaquillo. De acuerdo con el plano de amenaza por movimientos en masa e inundación por desbordamiento a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el sector donde se ubican los predios P1 y P2, no presenta una categorización de amenaza media y alta por movimientos en masa.

7. LOCALIZACIÓN

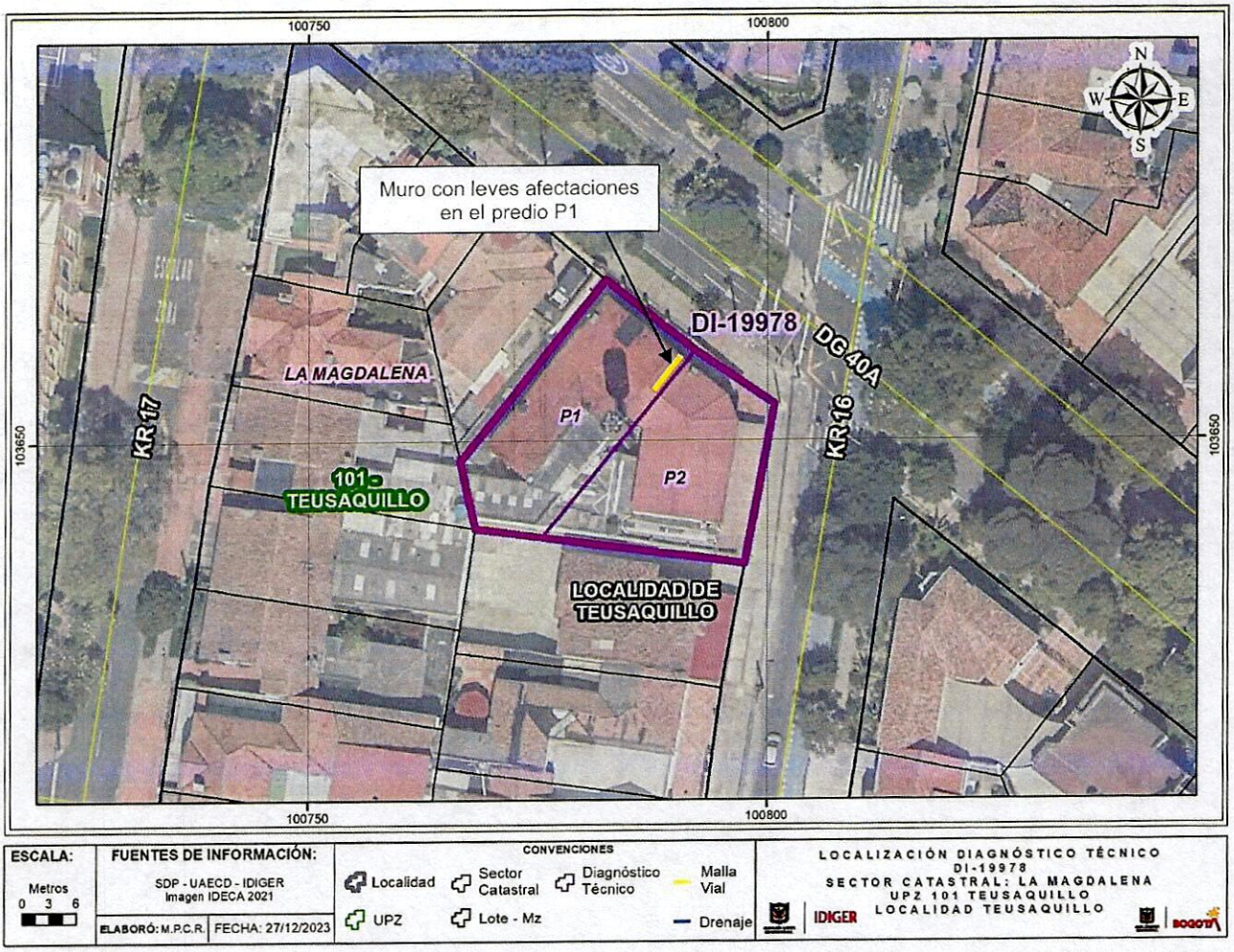

Figura 1. Localización del sector donde se ubican los predios P1 y P2, en el Sector Catastral San Luis de la Localidad Teusaquillo.

8. DESCRIPCIÓN

El sector donde se localizan los predios P1 y P2, corresponde a una zona relativamente plana, consolidada a nivel urbanístico, con vías de acceso vehicular pavimentadas y adecuada dotación de servicios públicos. El sector se caracteriza por edificaciones de uno a tres niveles donde predomina el uso institucional educativo y comercial (ver fotografías 1, y 3).

En el predio P1, se emplaza una edificación de dos niveles con una edad de construcción cercana a los 50 años que conforma la sede 4 de las instalaciones de la Fundación Universitaria para el Desarrollo Humano – UNINPAHU, construida bajo un sistema estructural de mampostería de carga sin confinar, con entrepisos en concreto reforzado y cubierta en tejas de arcilla cocida apoyadas sobre un entramado de elementos de madera (ver fotografías 1, 2 y 3). En la parte baja del muro de cerramiento del costado oriental del aula 101, ubicada al costado norte del predio en el primer nivel (ver figura 1), se evidencia un área cercana a los 3 m² donde se presentan desprendimientos de pañete, dejando expuestos algunos bloques macizos de arcilla cocida que conforman el muro mencionado; es de anotar que el muro descrito es colindante con la edificación del predio P2 (ver fotografías 3 a 6). Los demás elementos que conforman la edificación presentan buenas condiciones de conservación

En el predio P2, se localiza una edificación de dos niveles con una edad de construcción cercana a los 50 años, donde al parecer funciona un restaurante, construida bajo un sistema estructural de mampostería de carga sin confinar, con entrepisos en concreto reforzado y cubierta en tejas de arcilla cocida apoyadas sobre un entramado de elementos de madera (ver fotografías 1, 2 y 3). Los elementos de fachada visibles desde el exterior presentan buenas condiciones de conservación. De acuerdo con la información brindada por quienes atienden la visita técnica, la edificación del predio P2, fue objeto de intervenciones de obra recientemente.

9. POSIBLES CAUSAS

Es posible que las afectaciones observadas en muro de cerramiento del costado oriental del aula 101, ubicada al costado norte del predio P1 en el primer nivel, se encuentren relacionadas con eventuales vibraciones producto de las intervenciones de obra que al parecer se adelantaron en la edificación del predio P2, favorecidas por la vetustez del inmueble; situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

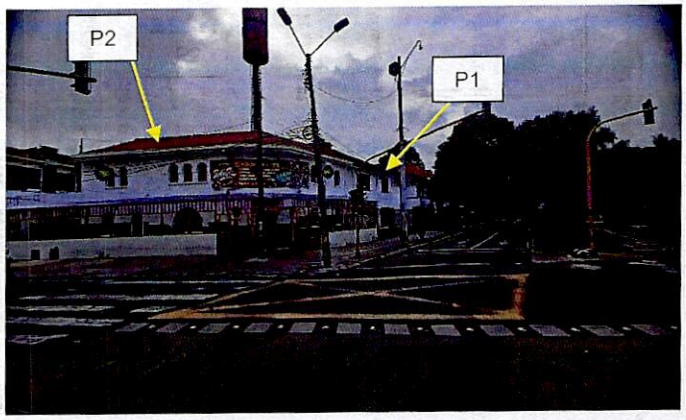

Fotografía 1. Vista del sector donde se ubican las edificaciones de los predios P1 y P2.

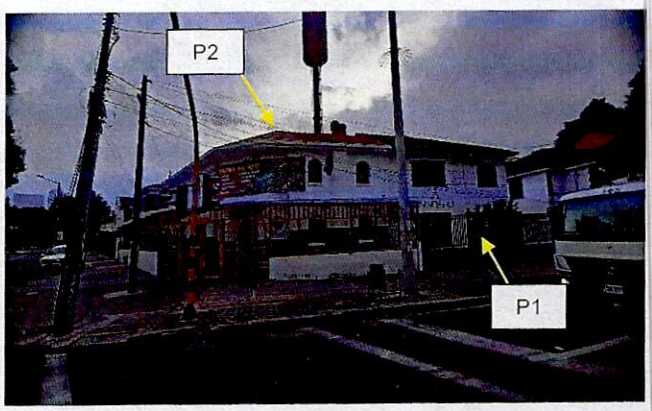

Fotografía 2. Vista de las edificaciones de los predios P1 y P2.



Fotografía 3. Vista de las edificaciones de los predios P1 y P2. Se observa las fachadas localizadas sobre la Diagonal 40 A y el muro de cerramiento con leves afectaciones en el predio P1.



Fotografía 4. Vista del muro de cerramiento del aula 101 con leves afectaciones y que es perteneciente a la edificación del predio P1, colindante con el predio P2.

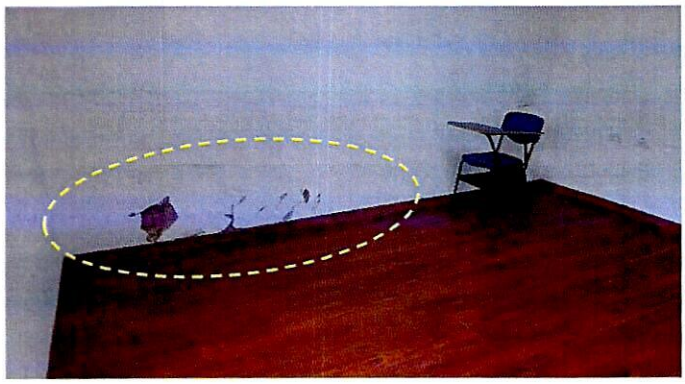

Fotografía 5. Desprendimientos de pañete evidenciados en la parte baja del muro de cerramiento del aula 101 del inmueble del predio P1.



Fotografía 6. Desprendimientos de pañete evidenciados en la parte baja del muro de cerramiento del aula 101 del inmueble del predio P1.

11. DAÑOS

Tabla 1. Nivel de daño en las edificaciones de los predios P1 y P2, en el Sector Catastral San Luis de la Localidad Teusaquillo.

Localización	Tipo de estructura	Uso	No. Pisos	Daños
P1: Diagonal 40 A No. 16 - 21.	Mampostería de carga sin confinamiento	Institucional	2	Leves
P2: Carrera 16 No. 39 A - 95.	Mampostería de carga sin confinamiento	Comercial	2	Sin daños en elementos de fachada

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		**NO**	X	**¿CUAL?**	No se identificaron daños en infraestructura pública aledaña a los predios P1 y P2, en el Sector Catastral San Luis de la Localidad Teusaquillo.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De no adelantarse intervenciones de reparación del muro de cerramiento oriental del aula 101 ubicada al costado norte en el primer nivel del inmueble del predio P1, en el Sector Catastral San Luis de la Localidad Teusaquillo, es posible que con el paso del tiempo las afectaciones observadas se incrementen, deteriorando en mayor proporción las condiciones físicas del muro.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del inmueble ubicado en el predio P1 y de las condiciones físicas externas del inmueble del predio P2, en el Sector Catastral San Luis de la Localidad Teusaquillo. Acción adelantada el día 26 de diciembre de 2023.

14. CONCLUSIONES

La estabilidad y funcionalidad del inmueble ubicado en el predio de la Diagonal 40 A No. 16 – 21 (P1), en el Sector Catastral San Luis de la Localidad Teusaquillo, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas habituales de servicio por los daños leves observados en uno de los muros de cerramiento del costado oriental de este inmueble. Es posible que ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo un sismo se presenten daños adicionales a los observados, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

La estabilidad y funcionalidad de la edificación ubicada en el predio de la Carrera 16 No. 39 A – 95 (P2), en el Sector Catastral San Luis de la Localidad Teusaquillo, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas habituales de servicio por la presencia de daños en los elementos de fachada visibles desde el exterior, ya que no se apreciaron. Es posible que ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo un sismo se presente daños sobre los elementos que conforman esta edificación, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

A la Alcaldía Local Teusaquillo, desde el marco de sus competencias y de acuerdo con lo señalado en el numeral 9º Artículo 86 del Decreto 1421 de 1993, lo normado en el Artículo 135 de la Ley 1801 de 201, modificado por el Artículo 10 del Decreto 555 de 2017, Artículo 2.2.6.1.4.11 del Decreto 1203 de 2017, realizar el correspondiente control urbanístico en el predio de la Carrera 16 No. 39 A – 95 (P2), en el Sector Catastral San Luis de la Localidad Teusaquillo, con el propósito de verificar la legalidad de las intervenciones de obra que al parecer se desarrollaron en este predio y de ser necesario adelante las actuaciones administrativas del caso.

Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables de los inmuebles de los predios de la Diagonal 40 A No. 16 – 21 (P1) y la Carrera 16 No. 39 A – 95 (P2), en el Sector Catastral San Luis de la Localidad Teusaquillo, realizar las acciones pertinentes que conlleven al mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento de las edificaciones en general, con el

acompañamiento de personal idóneo, desarrollando los análisis técnicos pertinentes bajo la normatividad vigente y tramitando los permisos y/o licencias requeridas de ser el caso, esto con el propósito de garantizar durante la vida útil de los inmuebles, las condiciones adecuadas para su uso.

Al responsable y/o los responsables del inmueble ubicado en el predio de la Diagonal 40 A No. 16 – 21 (P1), en el Sector Catastral San Luis de la Localidad Teusaquillo, adelantar las gestiones pertinentes con los responsables del predio de la Carrera 16 No. 39 A – 95 (P2), en el Sector Catastral San Luis de la Localidad Teusaquillo, encaminadas a que las afectaciones leves observadas en el muro de cerramiento oriental del aula 101 ubicada al costado norte en el primer nivel del predio, sean reparadas con el acompañamiento de personal calificado, bajo los análisis técnicos del caso, siguiendo la normatividad vigente y tramitando los permisos y/o licencias de ser necesario; lo anterior con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble las condiciones más adecuadas para su uso.

A la Alcaldía Local Teusaquillo, desde sus respectivas competencias, adelantar las gestiones pertinentes que conduzcan a que el presente informe técnico sea conocido también por el responsable y/o los responsables del inmueble de la Carrera 16 No. 39 A – 95 (P2), en el Sector Catastral San Luis de la Localidad Teusaquillo y que las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico sean acogidas con el objeto de proteger la integridad física de quienes dan uso a los inmuebles inspeccionados. De las acciones adelantadas informar a la comunidad del sector.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:  Nombre: Jairo Mauricio Diaz Salazar Profesión: Ingeniero Civil – Esp. en Dirección de Plantas Industriales
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Revisó
Firma:  Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático